COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2024

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-065-2024** **ACEPTA LA PROPUESTA** de **ALEXANDER BELTRAN** con **C.C. Nº 10.184.219** que ofertó por **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($34.576.770) M/CTE IVA INCLUIDO** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y REPUESTOS PARA GUADAÑAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
27	00	00	00	Herramienta y maquinaria general
31	16	28	00	Ferretería en general

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

IMPLEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Delantales	UND	15
Canilleras (pares)	PAR	15
Mangas Braceras Anticorte en Cuero	PAR	15
Arnéses para Guadañas	UND	15
Gafas de seguridad	UND	40
Careta de Protección Facial en Malla	UND	15
Visor en Acrilico Para Guadaña	UND	4
Tapon Oidos P.V.C Siliconado	UND	15
Guantes (pares)	Carnaza	48
	Multiflex	48
Limas	Unida	36
Machetes	de 20 pulgadas	36
Tijeras Corta Cesped Manos en Acero	Unida	2
Cuchillas	35 cm x 2,5mm	200
Rastrillos de 26 Dientes	Incolma	36
Nylon Carretel x 683 Metros 2.7 mmx10lb	683 M	6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2024

Grasa de Litio	Cuñete	1
Filtro de Aire GX 240 GX 270	Para motor a Gasolina de 9PH	10
Banda Concretadora B77		6
Banda Rana A36		8
Repuestos Husqvarna 143r-II		
Pistones completos	Juegos	10
Carburador 143RII	Unidad	4
Transmisión Completa	Unidad	4
Bobina	Unidad	8
Juego de Empaques Carburador 143r-II	Unidad	5
Cilindros Completos	Unidad	10
Embrague Completo	Unidad	10
Yoyo Husqvarna T35	Yoyo T35	18
Yoyo Arranque Para Husqvarna	Unidad	6
Resorte de Arranque	Unidad	8
Bujes de tubo	Unidad	15
Protectores tubo	Espuma	12
Sistema eléctrico completo	Guaya con el Cableado y Mando	3
Bujias NGK 5921 BM6A	Bujías	50
Manubrios Guadañas	Unidad	4
Soporte Manubrios	Unidad	4
Cable de Alta Bobina	Metros	10
Tuerca Seguridad Cuchilla	Unidad	12
Capuchon Bujia con Resorte y Cable	Unidad	10
Retenedores Husqvarna	Pares	6
Tanque De Combustible Para Husqvarna	Unidad	5
Manguera Tanque - Carburador	Meros	3
Tubo y eje	Unidad	2
Pesas Canastilla	Unidad	10
Juego de Empaque motor	Unidad	8
Tarro de Desfogue	Unidad	6
Tornillos para el tarro Desfogue	Unidad	24
Soldador Inversol Elite 140 AMP. con Careta	Unidad	1
Martillos	Unidad	4
Cinta Peligro 70mmx100m	100 metros	3
Disco Diamantado Diámetro 7-1/4" 180x22,23mm	Unidad	4

Disco Dewalt Para Corte Metal 4''	Unidad	24
Escalera Multifuncional Plegable 12 Pasos	Aluminio 3,6 Mts	1
Cadena Motosierra 380-324	Unidad	2
Cadena Motosierra 3/8 46 Dientes	Unidad	2
Destornillador Pala	Unidad	2
Destornillador Estria	Unidad	2
Llave expansiva 12"	Unidad	1
Broca para Metal 1/2	Unidad	3
Broca Tusteno 1/2	Unidad	3
Macetas de 2 Libras	Unidad	2
Juego de Herramientas Llaves Mixtas	6-24 Mm 14 Piezas	1

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

2. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

4. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.

5. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos

defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.

El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($34.576.770) M/CTE** IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago:

3.3 : Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato.

Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	991
Valor:	$36.396.600
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2024
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO Jefe Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 20 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio en cuento a la necesidad de herramientas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2024

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	EQUIVALENTE AL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Calidad del servicio			X	SI	EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	EQUIVALENTE AL 100% DEL ANTICIPO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (23) días del mes de octubre de 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*